



**El Gobierno del Estado de Guanajuato,
a través de la Secretaría del Campo
presenta la**

SEGUNDA CONVOCATORIA

Para acceder a los apoyos de Nivelación de Tierras del Programa QC0160 Riego Productivo para el ejercicio fiscal de 2026

OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA:

El objetivo general del Programa consiste en impulsar la tecnificación del riego en el Estado para mejorar la eficiencia en el uso del agua.

¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

Todas las personas de las unidades de producción agroalimentarias que cumplan con los requisitos de acceso, localizadas dentro de los 46 municipios del estado de Guanajuato.

¿DONDE PUEDEN PRESENTAR SU SOLICITUD?

En las oficinas de la Dirección, ubicadas en avenida Irrigación número 102-A, interior 2, colonia Monte Camargo, C.P. 38010, en la ciudad de Celaya, Gto., de lunes a viernes en horario de 09:00 a 16:00 horas; o bien, podrán optar por realizar su trámite mediante pre-captura en línea a través del sitio <https://secam.guanajuato.gob.mx/> en la opción de "Ventanilla en Línea".

REQUISITOS:

Componente: Apoyos para la nivelación de la superficie agrícola. Los requisitos para el tipo de apoyo de Nivelación de Tierras son:

a) Personas físicas:

1. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional o cartilla del servicio militar nacional);
2. Clave Única de Registro de Población (CURP) certificada;
3. Constancia de Situación Fiscal con vigencia no mayor a tres meses (únicamente para aquellos apoyos mayores a \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.);
4. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a tres meses (servicios de luz, agua o teléfono);
5. Documentación que acredite la propiedad o posesión del terreno;
6. Justificación de su proyecto en formato libre y deberá anexar plano de la parcela a nivelar, debidamente georreferenciado;

7. Archivo kml de la parcela a nivelar;
8. En caso de tener avances de los trabajos de nivelación, presentar evidencia fotográfica;
9. Tres cotizaciones desglosadas por concepto, con vigencia no mayor a dos meses, en moneda nacional a nombre de la persona solicitante, firmada por quien la emite. La cotización deberá estar dentro de los precios de mercado. La Dirección determinará en qué casos se aceptará solamente una cotización; y
10. En el caso de que la persona física esté representada legalmente, quien ostente dicha representación, adicionalmente deberá presentar:
 - i. Poder general para actos de administración o de dominio, con antigüedad no mayor a 5 años contados a partir de la fecha de solicitud;
 - ii. Identificación oficial vigente con fotografía de la persona solicitante (credencial de elector, cartilla del servicio militar nacional, pasaporte o cédula profesional); y
 - iii. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a tres meses (servicios de luz, agua o teléfono).

b) Personas morales:

1. Acta constitutiva, las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos protocolizados en los que conste la designación de la persona quien ostenta la representación legal. Para el caso de ser una persona apoderada distinta a la persona representante legal, deberá presentar poder protocolizado con vigencia no mayor a cinco años;
2. Identificación oficial vigente con fotografía de la persona quien ostente la representación legal (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional o cartilla del servicio militar nacional);
3. Clave Única de Registro de Población (CURP) certificada de la persona representante legal o persona apoderada legal;
4. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a tres meses (servicios de luz, agua o teléfono) de la persona que ostenta la representación legal o persona apoderada legal;

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

**Av. Irrigación 102-A int. 4, Col. Monte Camargo, Celaya, Gto. C.P. 38010,
Tel. 800 CAMPO GT (22676 48)**



CAMPO
SECRETARÍA DEL CAMPO

5. Constancia de situación fiscal con antigüedad no mayor a 3 meses (únicamente para aquellos apoyos mayores a \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.);
6. Documentación que acredite la propiedad o posesión del terreno;
7. Justificación de su proyecto en formato libre y deberá anexar plano de la parcela a nivelar, debidamente georreferenciado;
8. Archivo kml de la parcela a nivelar;
9. En caso de tener avances de los trabajos de nivelación, presentar evidencia fotográfica;
10. Tres cotizaciones desglosadas por concepto, con vigencia no mayor a dos meses, en moneda nacional a nombre de la persona solicitante, firmada por quien la emite. La cotización deberá estar dentro de los precios de mercado. La Dirección determinará en qué casos se aceptará solamente una cotización; y
11. Listado de personas a beneficiar.

c) Grupos de personas:

1. Acta de integración del Grupo de personas (**Anexo III**) de las Reglas de Operación del Programa;
2. Identificación oficial vigente con fotografía de la persona que ostente la representación del Grupo de personas (credencial de elector, cartilla del servicio militar nacional, pasaporte o cédula profesional);
3. Clave Única de Registro de Población (CURP) certificada de la persona que ostente la representación del Grupo de personas;
4. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a tres meses (servicios de luz, agua o teléfono), de la persona que ostente la representación del Grupo de personas;
5. Anexar de cada una de las personas que integran el grupo, documentación que acredite la propiedad o posesión del terreno y la identificación oficial de cada persona integrante;
6. Justificación de su proyecto en formato libre y deberá anexar plano de la parcela a nivelar, debidamente georreferenciado;
7. Archivo kml de la parcela a nivelar;
8. En caso de tener avances de los trabajos de nivelación, presentar evidencia fotográfica; y
9. Tres cotizaciones desglosadas por concepto, con vigencia no mayor a dos meses, en moneda nacional a nombre de la persona solicitante, firmada por quien la emite. La cotización deberá estar dentro de los precios de mercado. La Dirección determinará en qué casos se aceptará solamente una cotización.

En ningún caso, la persona representante de la persona proveedora, podrá actuar como representante o apoderado legal de la persona solicitante.

PERIODO DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES:

Del lunes 17 al martes 18 de agosto de 2026

VENTANILLA:

Si las personas solicitantes optan por realizar su trámite mediante pre-captura en línea, con la finalidad de brindar servicios de calidad, deberán tener previamente escaneados en formato PDF los documentos para el cumplimiento de los requisitos descritos en esta convocatoria y realizar los siguientes pasos:

- a) Ingresar a la página electrónica <https://secam.guanajuato.gob.mx> en la opción de "Ventanilla en Línea".
- b) Registrar cuenta de usuario con los datos solicitados.
- c) Activar la cuenta a través del correo electrónico registrado.
- d) Ingresar al sistema y vincular la unidad de producción. En caso de no existir deberá registrarla.
- e) Ir a la opción de "Apoyos disponibles" en color verde.
- f) Iniciar el proceso de captura seleccionando el concepto de apoyo deseado.
- g) Enlazar documentos escaneados en formato PDF para el cumplimiento de los requisitos.
- h) Capturar la información correspondiente a la Solicitud.
- i) Enviar la solicitud a validación, haciendo clic sobre el botón "Enviar a revisión el Expediente".

Para mayor referencia, consulte el Manual de Operación publicado en el sistema.

Revisada la información por la Dirección General de Desarrollo de Aguas Agrícolas, se notificará la aceptación o se indicarán las observaciones encontradas a través del sistema con la finalidad de que sean solventadas en un plazo no mayor a 5 días naturales, para que se envíe nuevamente el expediente a validación.

Los solicitantes con solicitud validada deberán agendar cita en la Dirección de Tecnificación y Aprovechamiento del Agua Agrícola, para firma autógrafa y registro de su solicitud.



CAMPO

SECRETARÍA DEL CAMPO

CONSIDERACIONES ADICIONALES:

- Solo cuando el expediente quede debidamente integrado, se registrará la captura de la solicitud.
- Todos los expedientes serán dictaminados por la Dirección y los que resulten con observaciones técnicas, deberán solventarse en los 7 días naturales posteriores a su notificación.
- Una vez autorizados los apoyos por el Comité del Programa y resueltos los trámites negativos, serán publicados mediante un listado en la página electrónica de la SECAM <https://secam.guanajuato.gob.mx> en un plazo máximo de 10 días naturales, contados a partir de la resolución del Comité del Programa. Las solicitudes técnicamente viables y que por insuficiencia presupuestal no hayan sido autorizados, podrán seguir participando en espera de disponibilidad presupuestal para el Programa durante el presente ejercicio fiscal.
- Para la formalización de los apoyos autorizados, las personas que hayan resultado beneficiadas contarán con un término de 10 días naturales contados a partir de la notificación para que suscriban el convenio de apoyo respectivo, para lo cual deberán presentarse en la SECAM. En caso de no presentarse en el tiempo indicado a firmar el convenio, se cancelará el apoyo, salvo impedimento plenamente justificado.

La simple presentación de la solicitud para el otorgamiento de apoyos ante la ventanilla no crea derecho a obtener el apoyo solicitado.

EL TRÁMITE ES TOTALMENTE GRATUITO.

MONTOS MÁXIMOS DE APOYO:

Los montos máximos de apoyo del Programa para el componente de Nivelación de Tierras son los siguientes:

Componente	Tipo de apoyo	Montos máximos por Tipo de apoyo
Apoyos para la nivelación de la superficie agrícola.	a) Nivelación de tierras.	Hasta \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea, sin rebasar 20 hectáreas, persona física o persona moral.

Las personas que soliciten apoyo para nivelación de tierras y que ya hayan recibido apoyo en la misma superficie, éste procederá sólo en caso de que haya sido otorgado antes o durante el ejercicio fiscal de 2021. Si el apoyo lo recibió después de 2021, podrá otorgarse siempre y cuando haya una justificación técnica razonable, y sea validada por la Dirección.

En caso de solicitar más de un concepto de apoyo para la misma superficie, quedará sujeto a las prioridades institucionales y disposición presupuestal, y será el Comité del Programa quien autorice dichos apoyos, previo dictamen de la Dirección.

La Dirección realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, con la finalidad de ofertar los apoyos a que se refiere este artículo; la modalidad para la entrega de dichos apoyos se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos.

En todos los casos, queda a cargo de la persona beneficiada realizar la aportación correspondiente para cubrir el costo total del proyecto, considerando que dicho costo es variable dependiendo de su tipo.

Serán válidos todos los CFDI de las inversiones realizadas durante el ejercicio fiscal en curso.

Para mayores informes podrá comunicarse vía telefónica a la Secretaría del Campo, lada sin costo 800 CAMPO GT (22676 48); o bien al teléfono: 461 662-65-00.

Celaya, Gto., 14 de agosto de 2026.

ATENTAMENTE

Ing. José Alberto Vargas Franco
Encargado de Despacho de la
Secretaría del Campo

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.*

Av. Irrigación 102-A int. 4, Col. Monte Camargo, Celaya, Gto. C.P. 38010,
Tel. 800 CAMPO GT (22676 48)